



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**Código de Conducta de la  
Secretaría de Gobernación**

**2016**



## Índice

Introducción .....	3
Marco Normativo .....	4
Alcance .....	6
Objetivo.....	6
Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad.....	7
Reglas de actuación.....	8
1. Respeto al marco normativo.....	8
2. Desempeño del cargo público.....	8
3. Respeto a los derechos humanos.....	9
4. Igualdad y no discriminación.....	9
5. Igualdad de género.....	10
6. Manejo de la información, transparencia y rendición de cuentas.....	11
7. Conflicto de interés. ....	11
8. Relación con la sociedad. ....	12
9. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales.....	12
10. Capacitación y desarrollo. ....	13
11. Toma de decisiones.....	13
12. Adaptación al cambio.....	14
Glosario .....	15
Propuestas de Mejora .....	17

## Introducción

Todos los que formamos parte de la administración pública debemos apegarnos a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere una conducta que fortalezca a las instituciones públicas y responda a las necesidades de la sociedad.

El Código de Conducta de la SEGOB, es el instrumento que da certeza plena a sus servidoras y servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, éste debe ser adoptado íntegramente para constituirse en una forma de trabajo y un estilo de vida, con el propósito de continuar trabajando en favor de la gobernabilidad del país y sus instituciones.

En armonía con los valores establecidos en el Código de Ética, el presente documento adiciona como valores específicos: Responsabilidad, Colaboración y Compromiso, los cuales orientarán la conducta del personal que integra esta Secretaría.

El lenguaje empleado en el Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

El presente Código de Conducta es aplicable a servidores públicos de la SEGOB en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Agradecemos tu colaboración para asegurar su cumplimiento día con día.

**El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos  
de Interés de la Secretaría de Gobernación**



## Marco Normativo

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
(D.O.F. 05-02-1917 y sus reformas)
2. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
(D.O.F. 13-03-2002 y sus reformas)
3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
(DOF 04-05-2015)
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
(DOF 11-06-2002 y sus reformas)
5. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.  
(D.O.F. 02.04.2013 y sus reformas)
6. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y su Acuerdo modificatorio.  
(D.O.F. 20. 08.2015)
7. Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.  
(D.O.F. 20-08-2015)
8. Guía para la elaboración y aprobación de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
9. Guía para la elaboración del Código de Conducta propio de cada Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de cada Dependencia o Entidad.
10. Guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

11. Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos.
12. Guía para la creación de los Subcomités o Comisiones Permanentes o Temporales.
13. Guía para la recepción y atención de quejas y denuncias en el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.



## Alcance

El presente Código de Conducta constituye una guía de actuación en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades de las servidoras y los servidores públicos pertenecientes a las Unidades Administrativas de la SEGOB, así como de los siguientes órganos administrativos desconcentrados:

1. Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales.
2. Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
3. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
4. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.
5. Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

## Objetivo

El Código de Conducta de la SEGOB tiene como finalidad, guiarnos en nuestro actuar diario en el trabajo, a fin de facilitarnos la decisión respecto a qué camino debemos tomar, contribuyendo al logro de un México más fuerte, más incluyente, más democrático y más generoso.

### Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad.

El Código de Ética reitera los Principios señalados en el artículo 109 Constitucional, así como los valores y reglas de integridad a las cuales nos debemos apegar en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función, siendo esta su armonización:

Principios Constitucionales	Valores	Reglas de Integridad
	Interés público	Actuación pública
Legalidad	Respeto	Información pública
	Respeto a los derechos humanos	Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
	Igualdad y no discriminación	Programas gubernamentales
Honradez	Equidad y género	Trámites y servicios
	Entorno cultural y ecológico	Recursos humanos
Lealtad	Integridad	Administración de bienes muebles e inmuebles
	Cooperación	Procesos de evaluación
	Liderazgo	Control interno
Imparcialidad	Transparencia	Procedimiento administrativo
	Rendición de cuentas	Desempeño permanente con integridad
Eficiencia	Responsabilidad	Cooperación con la integridad
	Colaboración	
	Compromiso	



## Reglas de actuación

Las reglas concretas de actuación que conforman nuestro Código de Conducta son:



### 1. Respeto al marco normativo.

1.1 Las servidoras y servidores públicos conocemos y regimos nuestra actuación con apego al marco legal aplicable a nuestro empleo, cargo, comisión o función.

**Principio:** Legalidad  
**Valor:** Integridad y Responsabilidad



### 2. Desempeño del cargo público.

2.1 Las servidoras y servidores públicos cumplimos responsablemente las labores cotidianas y coadyuvamos en la obtención de las metas y objetivos de nuestra área, y por ende, contribuimos al logro de la misión y visión de la Dependencia.

**Principio:** Eficiencia  
**Valores:** Interés público, responsabilidad, y compromiso



### 3. Respeto a los derechos humanos.

3.1 Las servidoras y servidores públicos actuamos en estricto apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

**Principio:** Legalidad  
**Valor:** Respeto a los derechos humanos, Colaboración y Compromiso



### 4. Igualdad y no discriminación.

4.1 Las servidoras y servidores públicos usamos lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarnos dentro y fuera de la Dependencia.

4.2 Las servidoras y servidores públicos actuamos con trato igualitario en la prestación de los servicios públicos para no discriminar a ninguna persona por su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**Principio:** Imparcialidad  
**Valor:** Colaboración, Igualdad y no discriminación,



## 5. Igualdad de género.

5.1 Las servidoras y servidores públicos incluimos acciones afirmativas que fortalecen la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de nuestra área de trabajo, además de que asumimos la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres e impulsamos el trabajo en equipo.

5.2 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de generar cualquier acto u omisión en abuso de poder que dañe la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de persona alguna, e impida su desarrollo y atente contra la igualdad, sin importar la jerarquía.

5.3 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de ejercer conductas verbales, físicas o cualquier otra, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, derivadas del ejercicio del poder indebido, en una relación de subordinación real de la persona vulnerada, frente al agresor en el ámbito laboral.

5.4 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de realizar acoso sexual, ya que es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la persona vulnerada. Por lo que, se abstendrán de realizarla.

5.5 Las servidoras y servidores públicos, denunciaremos ante la autoridad competente a quien incurra en las conductas antes descritas.

**Principio:** Imparcialidad  
**Valores:** Respeto, Equidad y género



## 6. Manejo de la información, transparencia y rendición de cuentas.

6.1 Las servidoras y servidores públicos asumimos el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los ordenamientos que de éstas emanen.

**Principio:** Legalidad  
**Valores:** Compromiso, Transparencia y rendición de cuentas



## 7. Conflicto de interés.

7.1 Las servidoras y servidores públicos invariablemente actuamos con objetividad e imparcialidad de acuerdo con el interés de la Dependencia, por encima de intereses y beneficios personales, familiares o de negocios.

**Principio:** Honradez  
**Valor:** Integridad, Compromiso y Responsabilidad



## 8. Relación con la sociedad.

8.1 Las servidoras y servidores públicos en el cumplimiento de nuestras atribuciones buscamos el bien común y la atención de las demandas de la sociedad.

**Principio:** Lealtad  
**Valores:** Compromiso, Interés público y entorno cultural y ecológico



## 9. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales.

9.1 Las servidoras y servidores públicos proporcionamos a otras Dependencias y entidades gubernamentales el apoyo que requieran con oportunidad, imparcialidad y eficiencia.

**Principio:** Eficiencia  
**Valor:** Cooperación y Colaboración



## 10. Capacitación y desarrollo.

10.1 Las servidoras y servidores públicos nos capacitamos para aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos para desarrollar nuestras funciones con profesionalismo y calidad.

10.2 Las servidoras y servidores públicos mantenemos actualizados nuestros conocimientos para desarrollar las atribuciones y funciones con disposición y eficiencia.

**Principio:** Eficiencia  
**Valores:** Cooperación, Compromiso y Liderazgo



## 11. Toma de decisiones.

11.1 Las servidoras y servidores públicos decidimos con honestidad, congruencia, justicia y transparencia en el desempeño de nuestras funciones, buscando evitar cualquier acto de corrupción.

**Principios:** Legalidad e Imparcialidad  
**Valores:** Integridad, Responsabilidad y Rendición de Cuentas.



## 12. Adaptación al cambio.

12.1 Las servidoras y servidores públicos, ante los cambios que demande la Dependencia, mantenemos una actitud positiva y en su caso, desarrollamos las nuevas actividades con el profesionalismo que estas demanden.

**Principio: Lealtad.**

**Valores: Colaboración e Interés público.**

## Glosario

**Código de Conducta:** Instrumento emitido por el Titular de la SEGOB a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**Código de Ética:** Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

**Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la o el servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Comité de Ética:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Gobernación.

**Dependencia:** Se refiere a la Secretaría de Gobernación o en su caso, a cualquiera de los Órganos Administrativos Desconcentrados con representación en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la misma.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Eficiencia:** Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

**Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

**Honestidad:** Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

**Igualdad:** Situación en la cual mujeres y hombres tienen acceso a las mismas posibilidades y oportunidades, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Integridad:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la y el servidor público fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

**Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

**SEGOB:** Secretaría de Gobernación.

**Servidor Público:** Todo personal que presta sus servicios dentro de la Administración Pública Federal y para el tema de este documento, dentro de la SEGOB.

**Valores:** Características que distinguen la actuación de las y los servidores, públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Última actualización: Marzo 2016

Aprobado en la Primera Sesión  
Ordinaria 2016 del Comité de Ética y de  
Prevención de Conflictos de Interés

## Propuestas de Mejora

Descarga este documento ingresando en:

<http://intranet.segob.gob.mx/>

Todo el personal que labora en la SEGOB está cordialmente invitado a presentar sugerencias e ideas que nos ayuden a continuar mejorando nuestro Código de Conducta a través del correo electrónico:

[comitedeetica@segob.gob.mx](mailto:comitedeetica@segob.gob.mx)

La actualización y aprobación de este documento se llevará a cabo cada dos años, a través del Comité de Ética.



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN